



Factura: 001-003-000012660



20181301006P00821

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301006P00821						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2018, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909331860	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316564465	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESCRITURA PÚBLICA No. P00821

Factura No.: 001-003-000012660

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES S-NET S.A.**

OTORGADA POR: PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 3000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy veinte y seis de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, NOTARIA SEXTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES S-NET S.A., el/la señor(a) PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PEDERNALES, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PEDERNALES, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):



Firmado por

**MARIA GABRIELA
CEVALLOS SAENZ**

EC

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	PEDERNALES	
SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL	ECUATORIANA	SOLTERO	PEDERNALES	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SERVICIOS DE INTERNET Y

TELECOMUNICACIONES S-NET S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O

FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ,

DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE

REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES

DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE	1500	1500.0	1500.0	1500.0	0.0	0.0

SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL	1500	1500.0	1500.0	1500.0	0.0	0.0
TOTALES	3000	3000.0	3000.0	3000.0	0.0	0.0

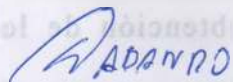
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE
CEDULA: 0909331860



SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL
CEDULA: 1316564465

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

Identificacion: 1304761271



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909331860

Nombres del ciudadano: PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA SANCLEMENTE DIANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: JUAN ARTURO PHILLIPS

Nombres de la madre: VIRGINIA VELASCO

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 189-140-94373



189-140-94373

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909331860

Nombre: PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 186-140-94379



186-140-94379

Ing. Shirley Janeth Falcones Mejia
Directora General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLMAR ASAGRANCIO
FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA ISABEL
MOREIRA SANCLEMENTE

090933188-8



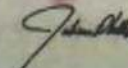
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PHILLIPS ORELLANA JUAN ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO SABANDO VIRGINIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

032 JUNTA No. **032 - 088** **0909331880** CÉDULA

PHILLIPS VELASCO JULIAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PEDERNALES CANTÓN
PEDERNALES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

SE DECIERE Acreditado que usted
participó en el REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316564465

Nombres del ciudadano: SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SABANDO BERMUDEZ CLOBALDO SALOMON

Nombres de la madre: SOLORZANO LOPEZ DIANA ISABEL

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 180-140-94400



180-140-94400

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1316564465

Nombre: SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 186-140-94402



186-140-94402

Ing. Jorge Troya Fuenzalida
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No **131656446-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PEDERNALES PEDERNALES

FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



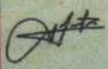
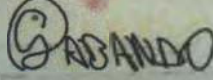
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E13412342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SABANDO BERMUDEZ CLOBALDO SALOMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO LOPEZ DIANA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-02-05

FECHA DE EXPIRACION
2023-02-05

Director General Firma del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



036 JUNTA No **036 - 013** NÚMERO **1316564465** CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
SABANDO SOLORZANO TYRONE JOEL



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

PEDERNALES CANTÓN ZONA 1

PEDERNALES PARROQUIA

